Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 22 de mayo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-2140-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el servicio de alquiler de alquiler concentrador de oxigeno portátil y mochila por 2(DOS) meses. Para el afiliado N.º 27-11396620-9 CLAVE N.º 017-00057110/00, según lo expuesto en informe de nota fundad orden N.º 10 en la que se indico que el material requerido se encuentra contemplando en la Resolución de Directorio N° 155/16 se realiza el llamado según lo solicitado por auditoria medica bajo las normas de LEY N.º 1015 ART 18 INC L estado Programada , con cobertura (100%) por parate de la obra social.
Que en el proyecto de acto administrativo encuadrar la dispensa dentro de lo establecido en el decreto (p) 674/11, artículo 34, apartado 5 "EXCEPCIONES" inciso c) subinciso VIII) , por no ser un proveedor del estado.
Que en numero de orden N.º 11 el delegado a cargo de la obra social sucursal Bs AS autoriza dar curso al llamado bajo imputación Preventiva N.º 1552/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma Conec Care Argentina.” CUIT 30-71700633-6 , e indico coberturas a cargo de la Obra social de Tierra del Fuego, por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **($120.000).**
Que se cuenta con la partida presupuestaría de la preventiva N.º 1552 ST5010 : INSUMO 999340073 de la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 1130402; del ejercicio económico financiero del año 2022 que el gasto será solventado por los Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que el prestador no es proveedor del estado se encuadrar la dispensa dentro de lo establecido en el decreto (p) 674/11, artículo 34, apartado 5 "EXCEPCIONES" inciso c) subinciso viii).
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la Unidad de Auditoria Interna ha intervenido en dos oportunidades indicando de los errores en el procedimiento.
Que desde esta Coordinación se ha notificado los responsable de la tramitación de los inconvenientes detectados por la UAI.
Que aún así y todo se decisión avanzar con la contratación dejando en cabeza de esta Coordinación la firma del acto administrativo que de respuesta a la afiliada, quién necesita de este elemento vital para su vida.
Que desde esta Coordinación se elevo requerimientos con fecha 11 de Mayo siendo que a la fecha de hoy 19-05-2023 algunos no han sido respondidos.
Que más allá de todos los inconvenientes detectados y en pos de resguardar la salud y la vida misma de la afiliada, que nada tiene que ver con cuestiones internas, ya que solo pretende que la obra social atienda sus necesidades básicas, y bajo esa premisa, es decir "La vida de la Afiliada" ésta debe primar por sobre cuestiones de índole administrativas y/o internas, sin desconocer que no se ha realizado el tramite en las condiciones establecidas, es por ello que esta coordinación debe detenerse y resolver los más conveniente para la afiliada, manteniendo así una coherencia entre el objeto de la Institución y las leyes de contrataciones.
Que es por ello que esta Coordinación toma la decisión de adjudicar la contratación por solo dos (2) meses, momento en el cual la delegación Buenos Aires, deberá resolver bajo su plena responsabilidad toda vez que no se prorrogará la presente contratación.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 03/2022
por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTICULO 1° - Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa bajo expediente 2140/2023, referente a la adquisición de alquiler mensual de concentrador de oxigeno y mochila de trasporte **por dos meses (2)**, destinado al afiliado

N.º27-11396620-9 CLAVE N.º 017-00057110/00 , según lo expuesto en informe de la auditoría medica N.º 138/2023, presupuesto y planilla de preadjudicación, ello por los motivos expuestos en los considerandos
ARTICULO 2°- Adjudicar la compra sin intervención del T.C.P de la Provincia de Tierra del Fuego , según resolución plenaria N.º 06/2020 a la firma de CONEC CARE AR SRL Argentina." CUIT 30-71700633-6 ,por el importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **($120.000)**, Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTICULO 3° - Autorizar al departamento de compras Asistencial Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de compra.
ARTICULO 4°- Establecer que la compra adjudicada en los términos del Articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTICULO 5°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria con Preventiva N.º 1552/2023 ST 5010 INSUMO 999340073 de la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 1130402 ; especifica el ejercicio económico financiero 2023 y que el mismo sera solventado por el Fondo de la cuenta general de Tesorería.
ARTICULO 6°- Registrar, comunicar a quien corresponda.-

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-407-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
22/05/2023